



Resolución de Alcaldía

N° 445 –2022–MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de Agosto del 2022

VISTO:

Expediente N° 048-2022, presentado por los Señores **JOSÉ ORLANDO CATACHURA CHAMBILLA** y **MARISOL RIVERA MENDOZA**, mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248 del Código Civil, así mismo en mérito a lo dispuesto en el artículo 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el diario "Sin Fronteras" de fecha 16 de Julio del 2022 por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, por lo que la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil.

Que, mediante Escritura Pública N° 1261, de fecha 01 de julio del 2022, celebrada ante el notario público Elba Aurora Angüis Sayers Viuda de Adawi, en la ciudad de Tacna, los futuros cónyuges han decidido contraer Matrimonio Civil bajo régimen de "Separación de Patrimonios" al amparo del artículo 327 del Código Civil.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito la capacidad legal de los pretendientes **Don JOSÉ ORLANDO CATACHURA CHAMBILLA** y **Doña MARISOL RIVERA MENDOZA** al no haberse formulado oposición o impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil, fijándose como fecha de celebración el día 20 de Agosto del 2022 a horas 14:00 p.m., en Ampliación Ciudad Nueva del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la celebración del presente Matrimonio Civil se realizará en atención a lo dispuesto por el D.S. No. 015-98-PCM y el artículo 259 del Código Civil con la participación del Jefe de Registro Civil según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
SGTIC
EFRC

Archivo